

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 30 de julio de 2021

Nota SNC/SG N° 394 /2021

Señores
Denis David Francis Vene
Laurence Marie Francoise Baranger Vene
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de hacer referencia a su nota de fecha 12 de enero del corriente año, ingresada a esta institución bajo el expediente SNC N° 0082/2021.

Al respecto, atendiendo a lo solicitado se adjunta copia del Dictamen DBC N° 41/2021, emitido por la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, el cual contiene una breve reseña histórica, junto con una copia autenticada de la Resolución SNC N° 335/2021 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN DE VALOR PATRIMONIAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 175 Y PADRÓN N° 333 Y FINCA N° 178 Y PADRÓN N° 332, UBICADO SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE FE, DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES".

Hago propicia la ocasión para saludar a ustedes con distinguida consideración.


Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo


TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DBC N° 41/2021 Fecha: 08-07-2021

PEDIDO DE DECLARATORIA COMO BIEN DE VALOR PATRIMONIAL

POR LA CUAL SE EMITE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE VALOR PATRIMONIAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 175, PADRÓN N° 333, Y FINCA N° 178, PADRÓN N° 332, UBICADOS SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE FE, DEPARTAMENTO DE MISIONES, correspondiente al expediente SNC N°0082 de fecha 20/01/21, con mesa de entrada de la DGPC N° 137 de fecha 24/02/2021.

Teniendo en cuenta:

La **Constitución Nacional** que en su Capítulo VII. Art.81 expresa: “Que es deber del Estado promover, conservar y salvaguardar todo aquello que contribuya a mantener la identidad nacional, sobre todo en lo que atañe al Patrimonio Cultural”.

Asimismo, la **Ley Nacional de Cultura 3051/06** en su **Art. 1°** se basa en los principios, garantías y declaraciones constitucionales que consagran los derechos culturales así como los tratados internacionales que reconocen tales derechos como derechos humanos. A partir de estos fundamentos se determinan los siguientes deberes del Estado en materia de asuntos culturales:

“...b) *La protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay.*”

La **Ley 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural”** que tiene por objeto la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país. Que establece en su Artículo 3° que “*El patrimonio cultural del Paraguay se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos...*” Y en su **Artículo 5°, inc. a**, establece la clasificación de Bienes Culturales que integran el Patrimonio Cultural: “*Los bienes derivados de manifestaciones y actividades culturales, tales como las artes visuales, la fotografía, las obras informáticas, las artes aplicadas, las escénicas, la literatura, la música, la arquitectura y las expresiones audiovisuales, así como todas las manifestaciones correspondientes a los ámbitos citados en el artículo precedente.*”

Man



Según el informe realizado por la Dirección de Bienes Culturales, Informe Técnico 66/21, de la Arquitecta Ma. Mercedes Valdovinos, acordado con la representante del propietario, la Sra. Emma del Puerto, realizada el 25 de junio de 2021, se pudo verificar que el inmueble presenta agregados además de elementos constructivos con signos de deterioro.

Sin embargo, la edificación ubicada en los inmuebles de referencia, es representativa de una época, dadas sus características formales, tipológicas, tecnológicas y su implantación dentro del área del Centro Histórico de la Ciudad de Santa María de Fe, sitio que correspondiera a la antigua Misión Jesuítica, por tanto, debe ser preservada como parte del paisaje urbano.

En consideración de lo expuesto, **SE SOLICITA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE VALOR PATRIMONIAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 175, PADRÓN N° 333, Y FINCA N° 178, PADRÓN N°332, UBICADOS SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE FE, DEPARTAMENTO DE MISIONES, PROPIEDAD DE DENIS DAVID FRANCIS VENE Y LAURENCE MARIE FRANCOISE BARANGER VENE.**

Asunción, 8 de julio de 2021.



Maricarmen Couchonnal

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora de Bienes Culturales

Dirección General de Patrimonio Cultural - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Santavy'ãba

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 335 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 175 Y PADRON N° 333, Y FINCA N° 178 CON PADRON 332, UBICADO SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD SANTA MARÍA DE FE, DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 29 de julio del 2021

VISTO: El Expediente N° 0082/2021, por cuyo intermedio los Sres. Denis David Francis Vene, con Cédula de Identidad Civil N° 10AF66628, y Laurence Marie Francoise Baranger Vene, con Cédula de Identidad Civil N° 181075T50857, solicitan la Declaración como Bien de Valor Patrimonial Cultural de los inmuebles individualizados como Finca N° 175 y Padrón N° 333 y Finca N° 178 con Padrón N° 332, ubicado sobre la calle ciudad de Hays esquina Mariscal Francisco Solano López de la ciudad Santa María de Fe, en el Centro Histórico de la Ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones.

La nota DGPC/0178/2021 de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Dictamen Técnico DBC N° 41/2021, de la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen Técnico DBC N° 41/2021 de fecha 08 de julio de 2021, la Dirección de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural recomienda la Declaración como Bien de Valor Patrimonial Cultural a los inmuebles individualizados como Finca N° 175, y Padrón N° 333 y Finca N° 178 con Padrón N° 332, ubicado sobre la calle ciudad de Hays esquina Mariscal Francisco Solano López de la ciudad Santa María de Fe, en el Centro Histórico de la Ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, en el marco que define la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural", pues dicho edificio posee elementos compositivos característicos que le otorgan un valor de conjunto y le dan relevancia dentro del entorno urbano, por tanto debe ser preservado en atención a su singularidad y notoriedad como parte del paisaje urbano del Centro Histórico de la ciudad de Santa María de Fe.

Que, la **Constitución Nacional** hace referencia al Patrimonio Cultural expresando en su **artículo 81**: "... Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación..."

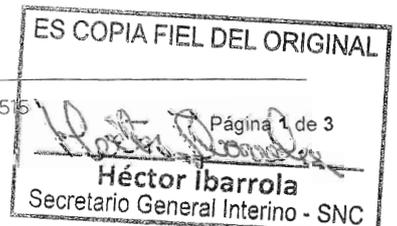
Que, la **Ley N° 1.231/1986** aprueba y ratifica la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural**, en su **artículo 1°** define al Patrimonio Cultural y Natural, y establece:

A los efectos de la presente Convención se considerará "Patrimonio Cultural":

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámolepyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 335 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 175 Y PADRON N° 333, Y FINCA N° 178 CON PADRON 332, UBICADO SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD SANTA MARÍA DE FE, DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

- Artículo 1.-** Declarar Bien de Valor Patrimonial Cultural a los inmuebles individualizados como Finca N° 175, y Padrón N° 333, y Finca N° 178, con Padrón N° 332, ubicados sobre la calle ciudad de Hays esquina Mariscal Francisco Solano López, en el Centro Histórico de la ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones.
- Artículo 2.-** Ordenar que el inmueble forme parte del régimen de protección de Bienes de Valor Patrimonial Cultural y se acoja a los beneficios otorgados por la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".
- Artículo 3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4.-** Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino


TETĀ
ARANDUPY
Sámolepyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA
Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo


TETĀ
ARANDUPY
Sámolepyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 394/2021

2 mensajes

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: ibanezsonia1975@gmail.com

30 de julio de 2021, 14:13

Buenas tardes, se la nota SNC/SG N° 394/2021, por cuyo intermedio se remite la resolución SNC N° 335/2021 "POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL A LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N°175 Y PADRÓN N° 333, Y FINCA N° 178 Y PADRÓN N° 332, UBICADO SOBRE LA CALLE CIUDAD DE HAYS ESQUINA FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE FÉ, DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES". Agradeceré que confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

2 archivos adjuntos **NOTA 394.pdf**
1324K **RES 335.pdf**
1713K

Sonia Ibañez <ibanezsonia1975@gmail.com>
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

30 de julio de 2021, 15:01

Muchas gracias por la tan agradable noticia !
Recibido.
[Texto citado oculto]